

EXTRACTO

PROCOLO: 2013-17-01-15-P00001201

0000001

1. ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO
DEL VOLANTE COMVOLAN S.A."

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

22 de abril de 2013.

3. OTORGANTES:

CEDULAS	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
	ACOSTA JARA, Rosa Margarita	Socia Fundadora
	ALDAZ GARCIA, Francisca Otila	Socia Fundadora
	ALMEIDA CASTRO, Yolanda Patricia	Socia Fundadora
	ANDRADE, Manuel Oswaldo	Socio Fundador
	ARMIJOS CACAY, Marbel del Carmen	Socia Fundadora
	CABRERA GUZMAN, Jaime Rodolfo	Socio Fundador
	CAIZA COLUMBA, Guido Germán	Socio Fundador
	CORDOVA CORTEZ, Carlos Germánico	Socio Fundador
	FIALLOS SANCHEZ, Bélgica Fabiola	Socia Fundadora
	GONZALEZ, Banesa Yaqueline	Socia Fundadora
	GUANOLUISA PROAÑO, Willam Patricio	Socio Fundador
	JARAMILLO AMEN, Asunción Elizabeth	Socia Fundadora
	LOACHAMIN PILLAJO, Angel Custodio	Socio Fundador
	LUCIO MORAN, Arturo Rigoberto	Socio Fundador

1	MANCERO NOBOA, Mario Marcelo	Socio Fundador
2	MOYA BOLAÑOS, Jorge Luis	Socio Fundador
3	MUÑOZ CADENA, Elvita Elizabeth	Socia Fundadora
4	PAREDES ORBE, Edgar Rodrigo	Socio Fundador
5	PAUCAR BETANCOURT, Eeday Marjorie	Socia Fundadora
6	PESANTEZ PAZMIÑO, David Alexis	Socio Fundador
7	PIARPUEZAN CORDOVA, Sandra Lunar	Socia Fundadora
8	REDROBAN JACOME, Mayra Alejandra	Socia Fundadora
9	RENGEL CHIPANTIZA, Adrian Rodrigo	Socio Fundador
10	RODRIGUEZ MOLINA, Andrés Gustavo	Socio Fundador
11	RODRIGUEZ MOLINA, Luis Raúl	Socio Fundador
12	TACO TRUJILLO, María Amparo	Socia Fundadora
13	TIPAN LOGACHO, Juan Alberto	Socio Fundador
14	TONATO, Amparito del Pilar	Socia Fundadora
15	VALLEJO BALDEON, Dolores Judith	Socia Fundadora

17 **4. OBJETO:**

18 Transporte comercial en la modalidad de servicio escolar e institucional de

19 acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley

20 Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su

21 reglamento.....

22

23 **5. CUANTIA: USD\$1.500,00**

24

25

26 COMVOLAN.doc

27 C.A.F.P.

28 **DI: 3 COPIAS**

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte y dos de abril del año
3 dos mil trece, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario
4 Décimo Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de
5 personal número cuatro cinco seis tres – DP – DPP, de fecha veinte **0000902**
6 y cinco de octubre de dos mil doce, comparecen: la señora ROSA
7 MARGARITA ACOSTA JARA, casada, la señora FRANCISCA
8 OTILA ALDAZ GARCÍA, casada, la señora YOLANDA
9 PATRICIA ALMEIDA CASTRO, casada, el señor MANUEL
10 OSWALDO ANDRADE, casado, la señora MARBEL DEL
11 CARMEN ARMIJOS CACAY, casada, el señor JAIME
12 RODOLFO CABRERA GUZMÁN, casado, el señor GUIDO
13 GERMÁN CAIZA COLUMBA, casado, el señor CARLOS
14 GERMÁNICO CÓRDOVA CORTEZ, casado, la señora
15 BÉLGICA FABIOLA FIALLOS SÁNCHEZ, casada, la señora
16 BANESA YAQUELINE GONZÁLEZ, casada, el señor
17 WILLAM PATRICIO GUANOLUISA PROAÑO, casado, la
18 señora ASUNCIÓN ELIZABETH JARAMILLO AMÉN, casada,
19 el señor ÁNGEL CUSTODIO LOACHAMIN PILLAJO, casado, el
20 señor ARTURO RIGOBERTO LUCIO MORÁN, casado, el señor
21 MARIO MARCELO MANCERO NOBOA, casado, el señor
22 JORGE LUIS MOYA BOLAÑOS, casado, la señora ELVITA
23 ELIZABETH MUÑOZ CADENA, casada, el señor EDGAR
24 RODRIGO PAREDES ORBE, casado, la señora ESDAY
25 MARJORIE PAUCAR BETANCOURT, casada, el señor DAVID
26 ALEXIS PESANTEZ PAZMIÑO, casado, la señora SANDRA
27 LUNAR PIARPUEZAN CÓRDOVA, casada, la señorita MAYRA
28 ALEJANDRA REDROBÁN JÁCOME, soltera, el señor

1 ADRIÁN RODRIGO RENGEL CHIPANTIZA, casado, el señor
2 ANDRÉS GUSTAVO RODRÍGUEZ MOLINA, casado, el señor
3 LUIS RAÚL RODRÍGUEZ MOLINA, casado, la señora MARÍA
4 AMPARO TACO TRUJILLO, casada, el señor JUAN ALBERTO
5 TIPÁN LOGACHO, casado, la señora AMPARITO DEL PILAR
6 TONATO, casada, y, la señora DOLORES JUDITH VALLEJO
7 BALDEON, casada. Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de
9 Conocoto de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente hábiles
10 y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
11 fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta
12 que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía
15 anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
17 escritura los señores UNO.- Rosa Margarita Acosta Jara,
18 ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula ciudadanía número
19 uno siete cero tres cero cuatro siete siete dos ocho (1703047728),
20 domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de
21 Quito, Provincia de Pichincha; DOS.- Francisca Otila Aldaz
22 García, ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de
23 ciudadanía número uno siete cero ocho nueve seis cero uno cero
24 siete (1708960107), domiciliada en la Parroquia de Conocoto,
25 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; TRES.-
26 Yolanda Patricia Almeida Castro, ecuatoriana, de estado civil
27 casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis
28 tres cuatro ocho dos siete (1708634827), domiciliada en la

1 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
2 de Pichincha; CUATRO.- Manuel Oswaldo Andrade, ecuatoriano,
3 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno cero
4 cero uno cuatro cinco uno nueve uno uno (1001451911),
5 domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano
6 de Quito, Provincia de Pichincha; CINCO.- Marbel Del Carmen **0000903**
7 Armijos Cacay, ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno cero cero nueve tres tres nueve
9 dos (1710093392), domiciliada en la Parroquia de Conocoto,
10 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; SEIS.-
11 Jaime Rodolfo Cabrera Guzmán, ecuatoriano, de estado civil
12 casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho uno
13 ocho cero cero cuatro cinco (1708180045), domiciliado en la
14 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
15 de Pichincha; SIETE.- Guido Germán Caiza Columba,
16 ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
17 número uno siete cero nueve dos nueve siete cinco siete cuatro
18 (1709297574), domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito
19 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; OCHO.- Carlos
20 Germánico Córdova Cortez, ecuatoriano, de estado civil casado,
21 con cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero dos cinco
22 cuatro ocho cero cero (0500254800), domiciliado en la Parroquia
23 de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
24 Pichincha; NUEVE.- Bélgica Fabiola Fiallos Sánchez, ecuatoriana,
25 de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno ocho
26 cero dos siete cinco nueve cinco nueve – cinco (180275959-5),
27 domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de
28 Quito, Provincia de Pichincha; DIEZ.- Banesa Yaqueline

1 González, ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de
2 ciudadanía número uno uno cero tres dos nueve cuatro dos dos
3 siete (1103294227), domiciliada en la Parroquia de Conocoto,
4 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; ONCE.-
5 Willam Patricio Guanoluisa Proaño, ecuatoriano, de estado civil
6 casado, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno ocho
7 seis tres seis cuatro uno (0501863641), domiciliado en la
8 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
9 de Pichincha; DOCE.- Asunción Elizabeth Jaramillo Amén,
10 ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía
11 número uno tres cero dos cuatro uno tres uno cero siete
12 (1302413107), domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Distrito
13 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; TRECE.- Ángel
14 Custodio Loachamin Pillajo, ecuatoriano, de estado civil casado,
15 con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno seis
16 ocho cero tres uno (1709168031), domiciliado en la Parroquia de
17 Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
18 Pichincha; CATORCE.- Arturo Rigoberto Lucio Morán,
19 ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
20 número cero dos cero cero cuatro tres cuatro nueve uno ocho
21 (0200434918), domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito
22 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; QUINCE.- Mario
23 Marcelo Mancero Noboa, ecuatoriano, de estado civil casado, con
24 cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve ocho
25 cuatro siete dos siete (1708984727), domiciliado en la Parroquia de
26 Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
27 Pichincha; DIEZ Y SEIS.- Jorge Luis Moya Bolaños, ecuatoriano,
28 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete

1 uno cuatro dos ocho uno seis tres nueve (1714281639),
2 domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano
3 de Quito, Provincia de Pichincha; DIEZ Y SIETE.- Elvita
4 Elizabeth Muñoz Cadena, ecuatoriana, de estado civil casada, con
5 cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cuatro cero
6 cuatro seis nueve (1711440469), domiciliada en la Parroquia de
7 Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de **0000004**
8 Pichincha, Provincia de Pichincha; DIEZ Y OCHO.- Edgar
9 Rodrigo Paredes Orbe, ecuatoriano, de estado civil casado, con
10 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis nueve cero
11 cuatro tres cinco (1704690435), domiciliado en la Parroquia de
12 Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
13 Pichincha; DIEZ Y NUEVE.- Esday Marjorie Paucar Betancourt,
14 ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía
15 número uno siete uno cero nueve ocho nueve nueve ocho siete
16 (1710989987), domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Distrito
17 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE. David
18 Alexis Pesantez Pazmiño, ecuatoriano, de estado civil casado, con
19 cédula de ciudadanía número uno siete uno siete seis cero cero
20 ocho seis ocho (1717600868), domiciliado en la Parroquia de
21 Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
22 Pichincha; VEINTE Y UNO. Sandra Lunar Piarpuezan Córdova,
23 ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía
24 número uno siete uno dos siete uno cero ocho siete ocho
25 (1712710878), domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Distrito
26 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE Y DOS.
27 Mayra Alejandra Redrobán Jácome, ecuatoriana de estado civil
28 soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco

1 seis dos cuatro cinco cinco (1718562455), domiciliada en la
2 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
3 de Pichincha; VEINTE Y TRES. Adrián Rodrigo Rengel
4 Chipantiza, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de
5 ciudadanía número uno ocho cero uno nueve dos ocho uno uno
6 ocho (1801928118), domiciliado en la Parroquia de Conocoto,
7 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE
8 Y CUATRO. Andrés Gustavo Rodríguez Molina, ecuatoriano, de
9 estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete
10 cero siete cuatro cuatro tres seis tres cuatro (1707443634),
11 domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano
12 de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE Y CINCO. Luis Raúl
13 Rodríguez Molina, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número
14 uno siete cero cero dos cero ocho cinco nueve seis (1700208596),
15 de estado civil casado, domiciliado en la Parroquia de Conocoto,
16 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE
17 Y SEIS. María Amparo Taco Trujillo, ecuatoriana de estado civil
18 casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve
19 nueve seis cinco siete uno siete (1709965717), domiciliada en la
20 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
21 de Pichincha; VEINTE Y SIETE.- Juan Alberto Tipán Logacho,
22 ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía
23 número uno siete cero cinco cinco nueve seis tres cero cero
24 (1705596300), domiciliado en la Parroquia de Conocoto, Distrito
25 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; VEINTE Y
26 OCHO. Amparito del Pilar Tonato, ecuatoriana, de estado civil
27 casada, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cero
28 ocho dos nueve tres nueve (1713082939), domiciliada en la

1 Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia
2 de Pichincha; VEINTE Y NUEVE. Dolores Judith Vallejo
3 Baldeon, ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de
4 ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve nueve nueve
5 cinco tres (1710499953), domiciliada en la Parroquia de Conocoto, 0000005
6 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
7 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
8 comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea,
9 como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a
10 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los
11 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
12 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.-**
13 **Del nombre y nacionalidad, domicilio, plazo de duración y**
14 **objeto social.- Artículo Primero.- DENOMINACIÓN Y**
15 **NACIONALIDAD, DOMICILIO PLAZO DE DURACIÓN,**
16 **OBJETO SOCIAL-** El nombre de la compañía que se constituye
17 es TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
18 COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A., de
19 nacionalidad ecuatoriana. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El
20 domicilio principal de la compañía es la Parroquia de Conocoto,
21 Distrito Metropolitano de Quito. **Artículo Tercero.- Plazo.-** El
22 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados
23 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
24 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
25 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
26 legales aplicables. **Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.-** El
27 Objeto social de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR E
28 INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE

1 COMVOLAN S.A., único y exclusivo, es el transporte comercial
2 en la modalidad de servicio escolar e institucional de acuerdo a las
3 disposiciones de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica
4 de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento.
5 Estará sometida también a las disposiciones emitidas por los
6 órganos competentes. En cumplimiento de su objeto social la
7 compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
8 por la Ley que se enmarquen dentro de las actividades descritas,
9 podrá adquirir acciones de otras compañías, fusionarse con ellas o
10 absorberlas según sea el caso, de conformidad con la Ley de de
11 Compañías. **TITULO II.- DE LAS ACCIONES Y EL**
12 **CAPITAL.- Artículo Quinto.- DE LAS ACCIONES.-** Los
13 Títulos o certificados de acciones se los expedirá de conformidad
14 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los que podrán
15 representar una o más acciones, en todo lo que se relacione con las
16 acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.
17 **Artículo Sexto.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
18 la compañía es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en TREINTA
20 acciones ordinarias y nominativas, de CINCUENTA dólares de los
21 Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Artículo**
22 **Séptimo.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La
23 transferencia propiedad de las acciones se efectuará mediante nota
24 de transferencia firmada por quien transfiere o la persona o casa de
25 valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el
26 título o en una hoja adherida al mismo; y, en todo caso, se
27 observarán siempre las disposiciones de la Ley de Compañías.
28 **Artículo Octavo.- PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN.-** En caso de

1 pérdida o destrucción de certificados provisionales o de títulos de
2 acciones, a solicitud de los accionistas que tengan interés directo ,
3 la compañía podrá eliminar el certificado o el título de que se trate,
4 previa publicación por tres días consecutivos en un diario del
5 domicilio principal de la compañía y, una vez transcurridos treinta
6 días contados desde la última publicación podrá expedirse un ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁶
7 nuevo certificado o título que remplace al anulado. Todos los
8 gastos que demande la reposición serán de cuenta del o de los
9 accionistas que lo solicitaren. De conformidad con la Ley de la
10 Materia. Las acciones se anotarán en el libro de acciones y
11 accionistas donde también se registrarán las transferencias de
12 dominio y pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los
13 títulos de acción definitivos mientras las mismas no hayan sido
14 totalmente pagadas, entre tanto sólo entregará a cada accionista
15 certificados de acción provisionales y nominativos. **Artículo**
16 **Noveno.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Los
17 accionistas de la compañía tendrán derecho preferente en
18 proporción a su participación social para suscribir los aumentos de
19 capital que se acordaren en forma legal en las proporciones y
20 dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías. Solo podrá
21 reducirse el capital en los casos y dentro de los límites previstos en
22 Ley de Compañías. **TITULO III.- Del gobierno y de la**
23 **administración.- Artículo Décimo.- Norma general.-** El
24 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
25 accionistas, y su administración al gerente general y al presidente.
26 **Artículo Décimo Primero.- JUNTA GENERAL.-** La Junta
27 General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es la
28 máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para

1 resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales de
2 la misma, y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en
3 defensa de los intereses de la compañía. Son atribuciones de la
4 Junta General: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía;
5 b) Nombrar y remover al Gerente General y al Presidente de la
6 compañía para un período de dos años cada uno, pudiendo
7 reelegirlos indefinidamente. C) Elegir y remover al comisario
8 principal y al comisario suplente, quienes durarán un año en sus
9 funciones; d) Conocer y resolver sobre los balances generales,
10 estados de pérdidas y ganancias e informes del gerente general y el
11 comisario; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
12 sociales; f) Acordar sobre los aumentos de capital social de la
13 compañía; g) Acordar a las modificaciones al contrato social de
14 acuerdo con las estipulaciones contenidas en los estatutos sociales;
15 h) Autorizar las transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
16 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; i)
17 Elegir liquidador de la compañía de ser necesario; j) En general
18 todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden por
19 Ley y por los presentes estatutos. **Artículo Décimo Segundo.-**
20 **CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas
21 serán: Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las Juntas
22 ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización de cada ejercicio económico para
24 considerar y resolver todos los informes del administrador y
25 comisario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias,
26 el reparto de utilidades líquidas, la constitución de reservas legales
27 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
28 acuerdo a la convocatoria que se realice. **Artículo Décimo**

1 **Tercero.- REUNION DE LA JUNTA.-** Las Juntas
2 Extraordinarias se reunirán cuando hubieren sido legalmente
3 convocadas para resolver los asuntos puntualizados en la
4 convocatoria, tanto las Juntas Ordinarias como las extraordinarias
5 se reunirán en el domicilio principal de la compañía a excepción de
6 las Juntas Universales previstas en la forma dispuesta en la Ley **000007**
7 que se podrán reunir sin que medie convocatoria y observando para
8 el efecto lo dispuesto en la invocada norma legal. **Artículo**
9 **Décimo Cuarto.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
10 efectuará el gerente general o el presidente de la compañía,
11 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
13 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
14 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
15 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Décimo**
16 **Quinto.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley
17 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
18 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por
19 ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
20 convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,
21 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
22 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
23 accionistas presentes. **Artículo Décimo Sexto.- Quórum**
24 **especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un
25 quórum mayor, la junta general se instalará, en primera
26 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de
27 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución
28 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en

1 proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
2 modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el
3 cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos,
4 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se
5 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
6 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
7 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se
8 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
9 constancia en esta convocatoria. **Artículo Décimo Séptimo.-**
10 **Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
11 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
12 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Séptimo.- Facultades**
13 **de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
14 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
15 compañía anónima. **Artículo Décimo Noveno.- Junta universal.-**
16 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
18 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
20 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
21 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
22 unanimidad la celebración de la junta, de conformidad con el
23 artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de compañías.
24 **Artículo Vigésimo.- Presidente de la compañía.-** El presidente
25 será nombrado por la junta general para un período de dos años, a
26 cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
27 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
28 Corresponde al presidente: a) Convocar a las reuniones de junta

1 general; b) Presidir las reuniones de junta general a las que
2 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; c)
3 Suscribir con el gerente general los certificados provisionales
4 o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d)
5 Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones,
6 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
7 actuar, temporal o definitivamente; y, **Artículo Vigésimo** 0000008
8 **Primero.- Gerente General de la compañía.-** El gerente
9 general será nombrado por la junta general para un período
10 de dos (2) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
11 gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
12 ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general:
13 a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de
14 secretario de las reuniones de junta general a las que asista y
15 firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir
16 con el presidente los certificados provisionales o los títulos de
17 acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
19 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la
20 Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones y obligaciones
21 previstas para los administradores en la Ley de Compañías;
22 f) Contraer obligaciones de endeudamiento, garantías y
23 prendas, así como venta de bienes muebles maquinarias y
24 equipo, con su sola firma hasta por un monto de diez mil
25 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
26 (USD\$10.000,00), cantidades superiores a este monto, y hasta
27 por un monto máximo de veinte mil dólares de los Estados
28 Unidos de Norteamérica (USD\$20.000,00), requerirá

1 autorización del Presidente de la compañía; y, para montos
2 superiores a los señalados y para la compra o venta de bienes
3 inmuebles necesitará la autorización de la Junta General de
4 Accionistas. G) Contratar empleados removerlos de sus cargos en
5 caso necesario, sujetándose al cumplimiento de las
6 disponibilidades presupuestarias aprobadas; fijar las
7 remuneraciones de los niveles operativos y de apoyo directamente,
8 y con el acuerdo previo de la presidencia, los niveles
9 remunerativos correspondientes a los cargos de Presidencia y
10 Gerencia General. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**
11 **Artículo Vigésimo Segundo.- Comisarios.-** La junta general
12 designará un comisario principal y un comisario suplente, cada
13 año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia
14 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
15 administración y en interés de la compañía. Los comisarios
16 deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en el
17 artículo doscientos setenta y nueve (279) de la Ley de
18 Compañías y someterse a las demás disposiciones pertinentes
19 determinadas en dicha ley. **TITULO V.- DE LA**
20 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo**
21 **Tercero.- Norma general.-** La compañía se disolverá por
22 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
23 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
24 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
25 circunstancias permitan, la junta general designará un
26 liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.--**
27 -----
28 -----

	Nombres accionistas	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Acciones
			Numerario (dinero)	Especies (muebles, inmuebles o intangibles)		
1	Rosa Margarita Acosta Jara	50	50	0	0	1
2	Francisca Otila Aldaz Garcia	50	50	0	0	1
3	Yolanda Patricia Almeida Castro	50	50	0	0	1
4	Manuel Oswaldo Andrade	50	50	0	0	1
5	Marbel Del Carmen Armijos Cacay	50	50	0	0	1
6	Jaime Rodolfo Cabrera Guzmán	50	50	0	0	1
7	Guido Germán Caiza Columba	50	50	0	0	1
8	Carlos Germánico Cordova Cortez	50	50	0	0	1
9	Bélgica Fabiola Fiallos Sánchez	50	50	0	0	1
10	Banesa Yaqueline González	50	50	0	0	1
11	Patricio Willam Guanaluisa Proaño	50	50	0	0	1
12	Asunción Elizabeth Jaramillo Amén	50	50	0	0	1

000000

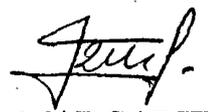
13	Ángel Custodio Loachamín Pillajo	50	50	0	0	1	
14	Arturo Rigoberto Lucio Morán	50	50	0	0	1	
15	Mario Marcelo Mancero Noboa	50	50	0	0	1	
16	Jorge Luis Moya Bolaños	50	50	0	0	1	
17	Elvita Elizabeth Muñoz Cadena	50	50	0	0	1	
18	Edgar Rodrigo Paredes Orbe	50	50	0	0	1	
19	Esday Marjorie Paucar Betancourt	50	50	0	0	1	
20	David Alexis Pesantez Pazmiño	50	50	0	0	1	
21	Sandra Lunar Piarpuezan Córdova	50	50	0	0	1	
22	Mayra Alejandra Redrobán Jácome	50	50	0	0	1	
23	AdriánRodrigo Rengel Chipantiza	100	100	0	0	2	
24	Andrés Gustavo Rodríguez Molina	50	50	0	0	1	
25	Luis Raúl Rodríguez Molina	50	50	0	0	1	
26	María Amparo Taco Trujillo	50	50	0	0	1	
27	Juan Alberto Tipán Logacho	50	50	0	0	1	
28	Amparito del Pilar Tonato	50	50	0	0	1	
29	Dolores Judith Vallejo	50	50	0	0	1	

	Baldeón					
	TOTALES:	1.500,00	1.500,00	0	0	30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En lo que se refiere al reparto de utilidades se estará a lo dispuesto en la ley de compañías. En todo lo no previsto en los presentes estatutos la compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías. Se designa provisionalmente a la señora Rosa Margarita Acosta Jara como Gerente General de la Compañía y se le autoriza para que proceda con todos los trámites de rigor a fin de lograr la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Morejón Páez, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0000010




F) ROSA MARGARITA ACOSTA JARA
CC. 1703047728

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4

5 F) FRANCISCA OTILA ALDAZ GARCÍA

6 C.C. 170896010-7

7

8

9

10 F) YOLANDA PATRICIA ALMEIDA CASTRO

11 CC. 170863482-7

12

13

14

15 F) MANUEL OSWALDO ANDRADE

16 CC. 100145191-0

17

18

19

20 F) MARBEL DEL CARMEN ARMIJOS CACAY

21 CC. 1710093392

22

23

24

25 F) JAIME RODOLFO CABRERA GUZMÁN

26 CC. 170818004-5

27

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4



5 F) GUIDO GERMÁN CAIZA COLUMBA

6 CC. 170929757-4.

0000911

7

8

9



10 F) CARLOS GERMÁNICO CÓRDOVA CORTEZ

11 CC. 050025480-0.

12

13

14



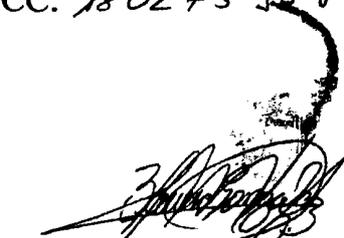
15 F) BÉLGICA FABIOLA FIALLOS SÁNCHEZ

16 CC. 180275959-5

17

18

19



20 F) BANESA YAQUELINE GONZALEZ

21 CC. 110329422-7

22

23

24



25 F) WILLAM PATRICIO GUANOLUISA PROAÑO

26 CC. 050786564-7

27

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4



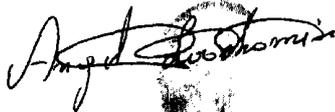
5 F) ASUNCIÓN ELIZABETH JARAMILLO AMÉN

6 CC. 130241310-7

7

8

9



10 F) ÁNGEL CUSTODIO LOACHAMIN PILLAJO

11 CC. 17041683-1

12

13

14



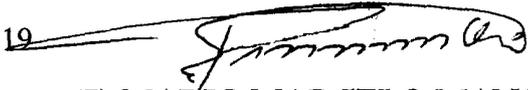
15 F) ARTURO RIGOBERTO LUCIO MORÁN

16 CC. 020043491-8

17

18

19



20 F) MARIO MARCELO MANCERO NOBOA

21 CC. 170338472-7

22

23

24



25 F) JORGE LUIS MOYA BOLAÑOS

26 CC. 171428163-9

27

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4



5 F) ELVITA ELIZABETH MUÑOZ CADENA

6 CC. 171144046-9

0000912

7

8

9



10 F) EDGAR RODRIGO PAREDES OR

11 CC. 170469043-5

12

13



15 F) ESDAY MARJORIE PAUCAR BETANCOURT

16 CC. 171098998-7

17

18

19



20 F) DAVID ALEXIS PESANTEZ PAZMIÑO

21 CC. 171760086-8

22

23

24



25 F) SANDRA LUNAR PIARPUEZAN CORDOVA

26 CC. 171271087-8

27

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4





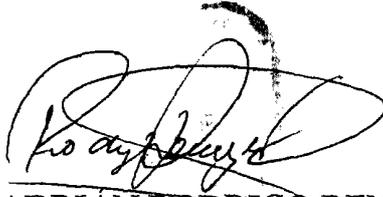
5 F) MAYRA ALEJANDRA REDROBÁN JÁCOME

6 CC. 171856243-5

7

8

9





10 F) ADRIÁN RODRIGO RENGEL CHIPANTIZA

11 CC. 180192811-8

12

13

14





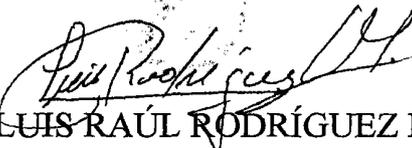
15 F) ANDRÉS GUŠTAVO RODRÍGUEZ MOLINA

16 CC. 170744363-4

17

18

19





20 F) LUIS RAÚL RODRÍGUEZ MOLINA

21 CC. 170020859-6.

22

23

24





25 F) MARÍA AMPARO TACO TRUJILLO

26 CC. 170996571-7

27

Siguen -

1 Las firmas.-

2

3

4

Juan Alberto Tipán Logacho



0000913

5 F) JUAN ALBERTO TIPÁN LOGACHO

6 CC. 170559630-0

7

8

9

Amparito del Pilar Coronato



10 F) AMPARITO DEL PILAR CORONATO

11 CC. 171308293-9

12

13

14

Dolores Judith Vallejo Baldeon



15 F) DOLORES JUDITH VALLEJO BALDEON

16 CC. 171049995-3

17

18

19

20

21

Wilson Lopez Andrade

22

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE

23

NOTARIO DECIMO QUINTO ENCARGADO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15/04/2013
 Mediante comprobante No.- 2070-00203, el (la) Sr. (a) (ita): **ACOSTA JARA ROSA MARGARITA**
 Con Cédula de Identidad: 1703047728 consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 1,500.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **Empresa**
COMVOLAN S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		
1	ACOSTA JARA ROSA MARGARITA	1703047728	\$ 50		usd
2	ALDAZ GARCIA FRANCISCA OTILIA	1708960107	\$ 50		usd
3	ALMEIDA CASTRO YOLANDA PATRICIA	1708634827	\$ 50		usd
4	ANDRADE MANUEL OSWALDO	1001451911	\$ 50		usd
5	ARMIJOS CACAY MARBEL DEL CARMEN	1710093392	\$ 50		usd
6	CABRERA GUZMAN JAIME RODOLFO	1708180045	\$ 50		usd
7	CAIZA COLUMBA GUIDO GERMAN	1709297574	\$ 50		usd
8	CORDOVA CORTEZ CARLOS GERMANICO	0500254800	\$ 50		usd
9	FIALLOS SANCHEZ BELGICA FABIOLA	1802759595	\$ 50		usd
10	GONZALEZ BANESA YAQUELINE	1103294227	\$ 50		usd
11	GUANOLUISA PROAÑO WILLIAM PATRICIO	0501863641	\$ 50		usd
12	JARAMILLO AMEN ASUNCION ELIZABETH	1302413107	\$ 50		usd
13	LOACHAMIN PILLAJO ANGEL CUSTODIO	1709168031	\$ 50		usd
14	LUCIO MORAN ARTURO RIGOBERTO	0200434918	\$ 50		usd
15	MANCERO NOBOA MARIO MARCELO	1708984727	\$ 50		usd
16	MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS	1714281639	\$ 50		usd
17	MUÑOZ CADENA ELVITA ELIZABETH	1711440469	\$ 50		usd
18	PAREDES ORBE EDGAR RODRIGO	1704690435	\$ 50		usd
19	PAUCAR BETANCOURT EDSAY MARJORIE	1710989987	\$ 50		usd
20	PESANTEZ PAZMIÑO DAVID ALEXIS	1717600868	\$ 50		usd
21	PIARPUEZAN CORDOVA SANDRA LUNAR	1712710878	\$ 50		usd
22	REDROBAN JACOME MAYRA ALEJANDRA	1718562455	\$ 50		usd
23	RENGEL CHIPANTIZA ADRIAN RODRIGO	1801928118	\$ 100		usd
24	RODRIGUEZ MOLINA ANDRÉS GUSTAVO	1707443634	\$ 50		usd
25	RODRIGUEZ MOLINA LUIS RAUL	1700208596	\$ 50		usd
26	TACO TRUJILLO MARIA AMPARO	1709965717	\$ 50		usd
27	TIPAN LOGACHO JUAN ALBERTO	1705598300	\$ 50		usd
28	TONATO AMPARITO DEL PILAR	1713082939	\$ 50		usd
29	VALLEJO BALDEON DOLORES JUDITH	1710499953	\$ 50		usd
TOTAL			\$ 1,500.00		usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Julio A. Leal Sosa
 Ejecutivo de Negocios
 FICHA AUTORIZADA
 AGENCIA



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) 0000014

Informe Nro. 0027- IAP-PRTE

Quito, D.M., a 22 de abril del 2013

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCANCE AL INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION
JURÍDICA**

1.- ANTECEDENTES

- El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.

- De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.

- Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (*Periodo de Ajustes y Cumplimiento*) de las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE) en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el/la Apicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional, en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad

Proceso de Regularización de
Servicio de Transporte Terrestre
Comercial Escolar e Institucional



9¹ fuel



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de *Ajustes y Cumplimiento* de requisitos.

- Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).

- Mediante petición escrita, ingresada el día 07 de marzo de 2013, suscrita por treinta titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), se solicita a esta dependencia emitir el **INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA** para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.** Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan: *el proyecto de minuta de constitución de la compañía; reserva de nombre conferida por la Superintendencia de Compañías; a su vez, autorizan a la señora Rosa Margarita Acosta Jara, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.*

Previo análisis de la documentación ingresada el 07 de Marzo del 2013, con fecha 25 de marzo del 2013 a través del correo institucional se notificó a la señora **Rosa Margarita Acosta Jara, Representante Provisional de la compañía en formación TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, las observaciones que se deben cumplir, previo a la emisión del informe y autorización para constitución de la compañía.

Mediante carta ingresada el 28 de Marzo del 2013, el mencionado Representante de la compañía en formación: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, remite la documentación dando cumplimiento a lo comunicado en la notificación.

g² fuel

7
7



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte

Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) 0000015

Mediante oficio Nor.0019 de fecha 05 de abril del 2013 se notifica y entrega el informe autorización previa Nor.0019 - IAP-PRTE 03 de abril del 2013 para la constitución de la compañía en formación **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, con 30 accionistas.

-En carta presentada el 11 de abril del 2013, por la señora **Margarita Acosta Jara** con cédula de ciudadanía No. **1703047728**, en calidad de representante provisional de la compañía en formación **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.** a la que adjunta proyecto de minuta reformada en la que solicita la modificación del Informe Nro. **0019 IAP-PRTE de 03 de abril del 2013**, en razón de la renuncia voluntaria presentada por la señora: **SONIA FERNANDA BUENDIA CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía No. **1719274498**, titular de la Habilitación Administrativa RTE0440.

-Con fecha 17 de abril del 2013 el Dr. Giovanni Egas Orbe, Líder del Proceso de Regularización del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012 en aplicación del principio constitucional de libre asociación, previa revisión aprueba la solicitud formulada por la señora **Rosa Margarita Acosta Jara**; quedando en consecuencia **29** accionistas como integrantes de la compañía en formación **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**

2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS

En consideración de que la organización de nombre tentativo: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.** ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- La organización solicitante denominada tentativamente como **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como su objeto social el siguiente tenor: "El Objeto social de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, único y exclusivo, es el transporte comercial en la modalidad de servicio escolar e institucional (...)" A su vez, en dicho proyecto de minuta, se fija el domicilio principal de la compañía en la Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito.

- De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de *concentración de capital*

9³ *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

restringida y de concentración de control restringida, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las Bases del Proceso de regularización (PRTE).

- Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, ésta se conformará con **veintinueve (29) accionistas**, todos ellos titulares de Habilitaciones Administrativas expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

- Asimismo, la organización denominada tentativamente **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las Bases del Proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: www.escolarquito.gob.ec; ha entregado la documentación pertinente de los **veintinueve (29) accionistas**, detallados a continuación:

Listado de accionistas de la compañía: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**

Nro.	Nombres y Apellidos del/la Sr./a. Aplicante	Nº Cedula de ciudadanía	Número de Expediente (PRTE)
1	ACOSTA JARA ROSA MARGARITA	1703047728	RTE0218
2	ALDAZ GARCÍA FRANCISCA OTILIA	1708960107	RTE0449
3	ALMEIDA CASTRO YOLANDA PATRICIA	1708634827	RTE0371
4	ANDRADE MANUEL OSWALDO	1001451911	RTE0057
5	ARMIJOS CACAY MARBEL DEL CARMEN	1710093392	RTE0376
6	CABRERA GUZMÁN JAIME RODOLFO	1708180045	RTE0399
7	CAIZA COLUMBA GUIDO GERMÁN	1709297574	RTE0488
8	CÓRDOVA CORTEZ CARLOS GERMÁNICO	0500254800	RTE0565
9	FIALLOS SÁNCHEZ BÉLGICA FABIOLA	1802759595	RTE0929
10	GONZALEZ BANESA YAQUELINE	1103294227	RTE1137

García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar, 3er. piso | Telf.: 3952300 - Telefax: 2286128 | www.QUITO.GOB.EC

Proceso de Regularización del
servicio de Transporte Terrestre
Comercial Escolar e Institucional

24/11/17



Secretaría de
Movilidad

Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Nro.	Nombres y Apellidos del/la Sr./a. Aplicante	N° Cedula de ciudadanía	Número de Expediente (PRTE)
11	GUANOLUISA PROAÑO WILLAM PATRICIO	0501863641	RTE0279
12	JARAMILLO AMÉN ASUNCIÓN ELIZABETH	1302413107	RTE1043
13	LOACHAMÍN PILLAJO ANGEL CUSTODIO	1709168031	RTE1126
14	LUCIO MORÁN ARTURO RIGOBERTO	0200434918	RTE0349
15	MANCERO NOBOA MARIO MARCELO	1708984727	RTE0558
16	MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS	1714281639	RTE0053
17	MUÑOZ CADENA ELVITA ELIZABETH	1711440469	RTE0106
18	PEREDES ORBE EDGAR RODRIGO	1704690435	RTE0457
19	PAUCAR BETANCOURT ESDAY MARJORIE	1710989987	RTE1146
20	PESÁNTEZ PAZMIÑO DAVID ALEXIS	1717600868	RTE1325
21	PIARPUEZAN CÓRDOVA SANDRA LUNAR	1712710878	RTE1139
22	REDROBAN JÁCOMEMAYRA ALEJANDRA	1718562455	RTE0501
23	RENGEL CHIPANTIZA ADRIÁN RODRIGO	1801928118	RTE0430
24	RODRÍGUEZ MOLINA ANDRÉS GUSTAVO	1707443634	RTE0781
25	RODRÍGUEZ MOLINA LUIS RAÚL	1700208596	RTE1011
26	TACO TRUJILLO MARÍA AMPARO	1709965717	RTE0648
27	TIPÁN LOGACHO JUAN ALBERTO	1705596300	RTE1343
28	TONATO AMPARITO DEL PILAR	1713082939	RTE1470
29	VALLEJO BALDEÓN DOLORES JUDITH	1710499953	RTE0618

0000016

- El listado de accionistas en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: **catorce (14)** son mujeres y **quince (15)** son hombres, datos equivalentes al 48,28% y 51.72% del total de accionistas, respectivamente,

5 Jul



Secretaría de
Movilidad

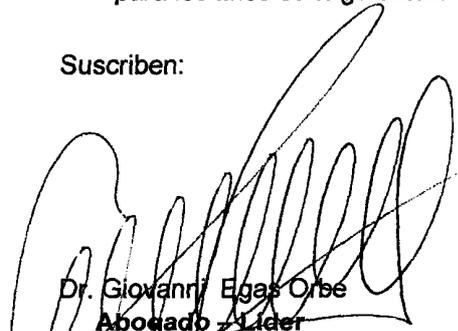
**Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)**

circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

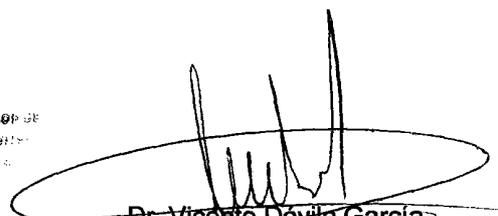
3.- CONCLUSIONES

- a) Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto: se **MODIFICA** el Informe y Autorización Previa Nro. 0019- IAP-PRTE de fecha 03 de abril del 2013 y se **EMITE** el presente **Informe y Autorización Previa FAVORABLE** para que la organización que pretende constituirse con la razón social: **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.** pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.
- b) Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**; por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.
- c) Se comunica de este *Informe y autorización previa* a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:

Suscriben:


Dr. Giovanni Egas Orbe
Abogado - Líder
PRTE
GE/MD/KP 


Secretaría de
Movilidad
Proceso de Regularización del
Servicio de Transporte Terrestre
Comercial Escolar e Institucional


Dr. Vicente Dávila García
Secretario - Abogado
PRTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000017

NÚMERO DE TRÁMITE: 7429044
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ACOSTA JARA ROSA MARGARITA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/05/2012 16:10:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7376316 TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE CONVOLAN S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE CONVOLAN S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

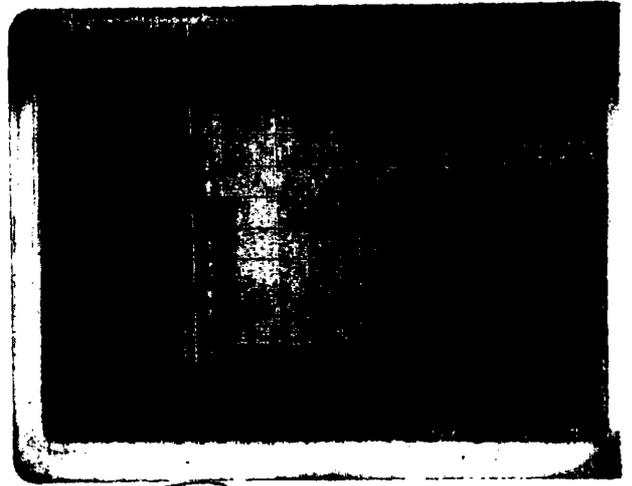
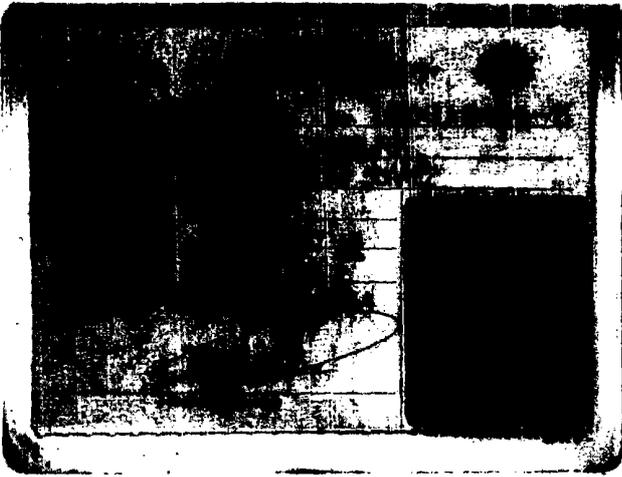
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL - COMISIÓN 17-FEB-2012

170048849

GUAYMA JAIME ROA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARAGUARI
SAN BARTOL
ZONA

COMISIÓN DE LA JUNTA

Handwritten signature

0000918

Large handwritten mark or signature

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 050025480-0

CORDOVA CORTEZ CARLOS GERMANICO

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

FECHA DE EMISION: 02/01/2009

REG. CEN: 00249 M

COTOPAXI / LA MATRIZ

0247




EL CUATORCIANA*****

73333/2222

CASADO

HILDA ACOSTA

EMPLEADO

PROF. OCUP.

REN: 0679246

02/01/2009



Carlos Germanico

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011-0109

0500254800

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORDOVA CORTEZ CARLOS GERMANICO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

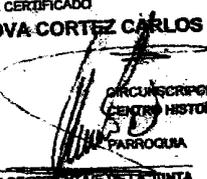
2

LA LOMA

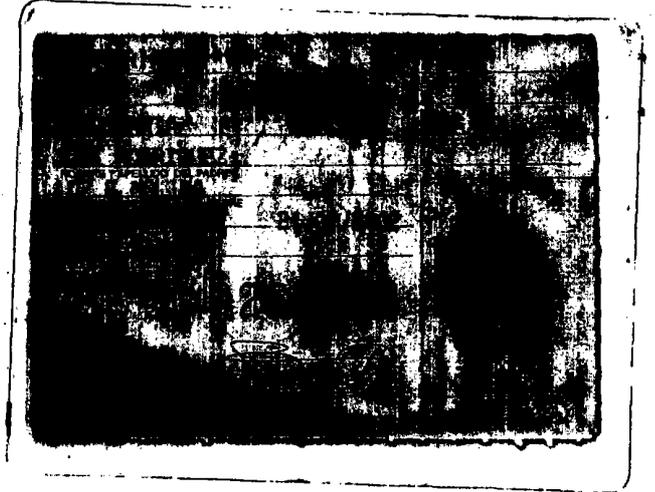
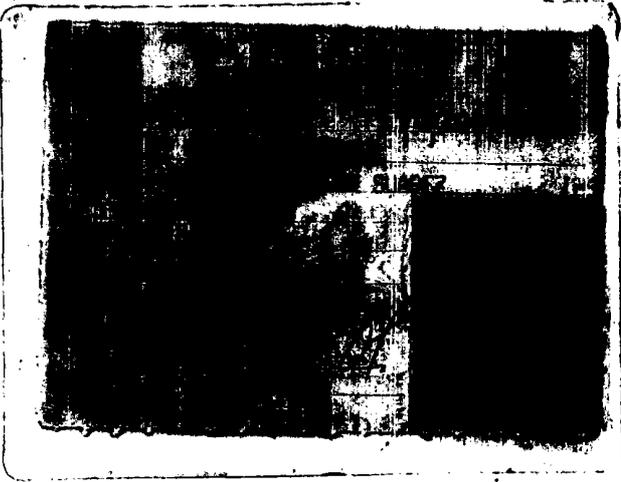
ZONA

PARROQUIA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓



0000919

Rodríguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECTORAL - 17-FEB-2013

014
014-001
NOMBRE: RODRIGUEZ MONINA LUIS RAFAEL
CREDENCIAL: 700208596

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN: Chojin
LAS CASAS
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171009339-2
 ARMIJOS CACAY MARBEL DEL CARMEN
 EL ORO/EL LAS LAJAS/LA VICTORIA
 09 MARZO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 061-00037 F
 EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA 1968

 FIRMA DEL CULADO



ECUNTORIANA***** A1333I1122
 CASADO ELI MORETA GARCÉS
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 JOSE F ARMIJOS
 MARIA CACAY
 06/10/2009
 REN 1783894


Handwritten signature


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0238 **1710093392**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARMIJOS CACAY MARBEL DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO
 CANTÓN PARÍQUITA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUIA

Large handwritten checkmark



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
01030042 3103004227

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ BANESA YAQUELINE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCARD
PARRQUJA
REGISTRO C
ZONA

Aida Vela
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000920

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA N. 050186364-1

CIUDAD QUITO

PROVINCIA QUITO

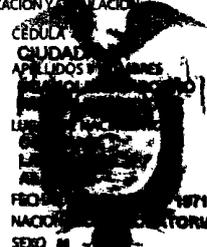
FECHA DE EXPEDICIÓN 1971-10-18

NACIONALIDAD GUAYANESA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA BEATRIZ COLUMBA QUSHPE




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ASESORADO EN CALIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUANOLUNGA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PROAÑO MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-11

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL COPY-AD




000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034

034 - 0058 0501863641

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUANOLUNGA PROAÑO WILLIAM PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO CONSORCIO

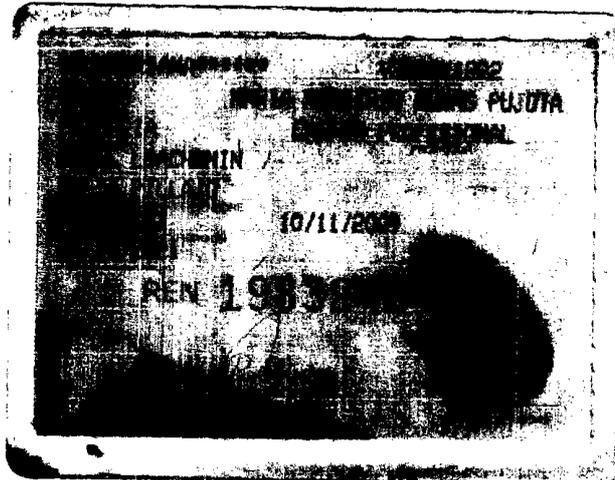
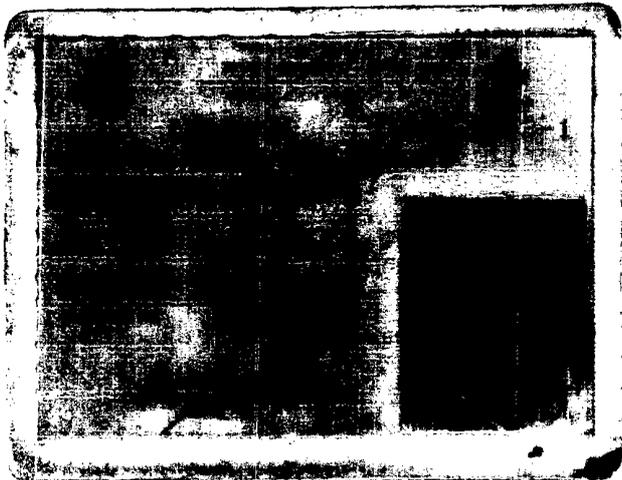
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



William Proaño





Angel Custodio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0113 1709188031
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOACHAMIN BELLAJO ANGEL CUSTODIO

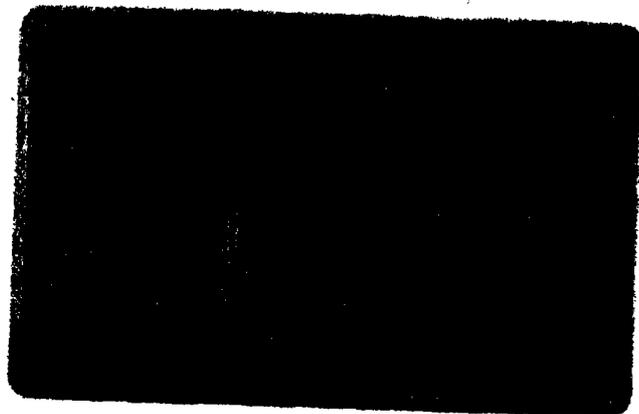
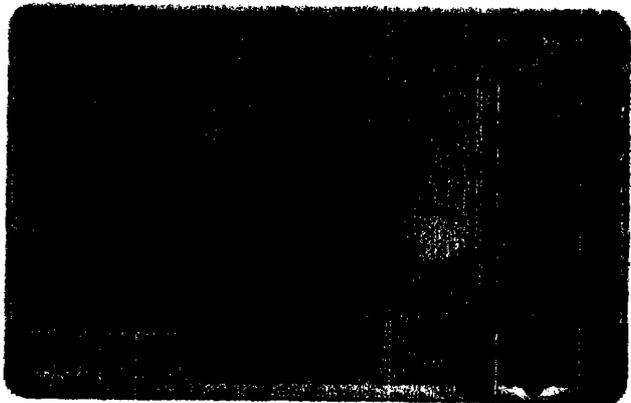
FICHINCHA
PROVINCIA RUMIHAUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
GOTOGHUA
PARROQUIA
ZONA

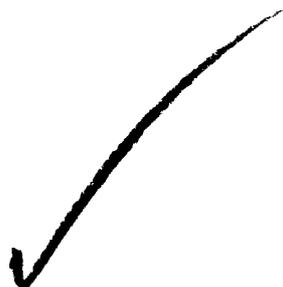
INSTRUMENTAL DE LA JUNTA

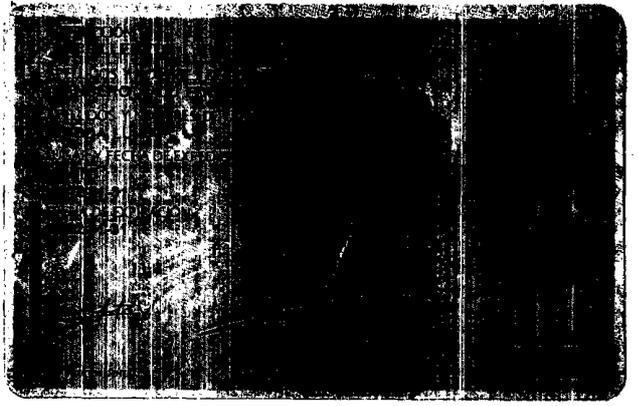


000022



Arturo Ruyco





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

043
043-0295 1708984727

NÚMERO DE CERTIFICADO
MARIANO NOBOA MARIO MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE

2
CHIMBACALLE
ZONA

CON PARROQUIA

() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

ELECTORIANO***** V4343VEE42
 CUBANIA SILVIA ALEXANDRA-GUIJANO SUBI
 EMPLEADO PRIVADO
 MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS
 MOYA BOLAÑOS GUANAN
 24/01/2007
 REN 2253823

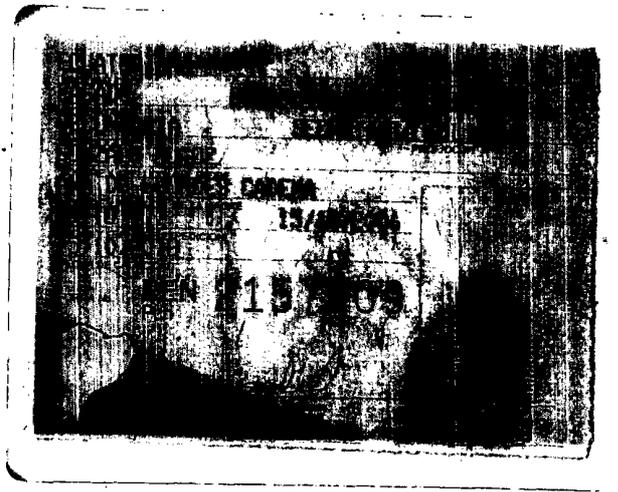
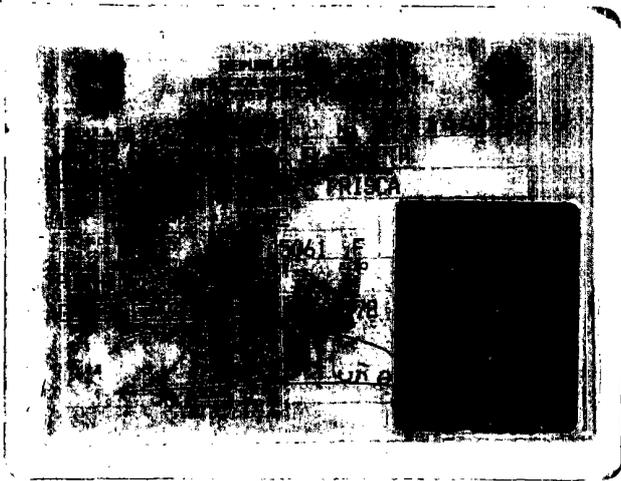
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CUBANIA 171428163-9
 MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS
 RECIBIENDO VOTO POR BLAS
 09-00000001
 0000000005110 N
 FICHERO
 ORDEN

0000923

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 029
 029 - 0216 1714281639
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS
 FICHERO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO MARISCAL SUCRE LA FLOREST ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]



2012-11-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

053 0239 174-1440469

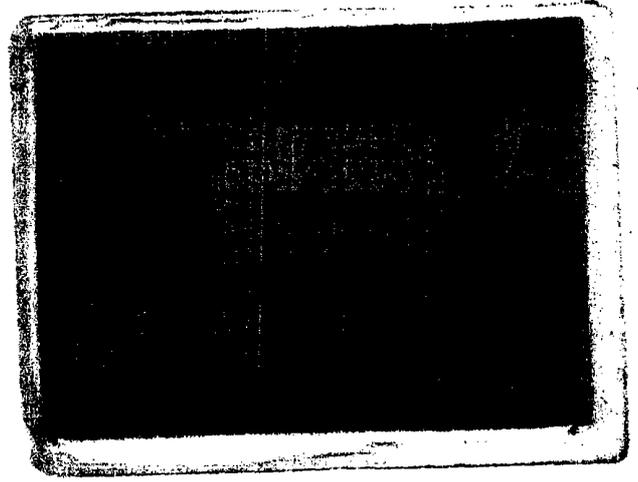
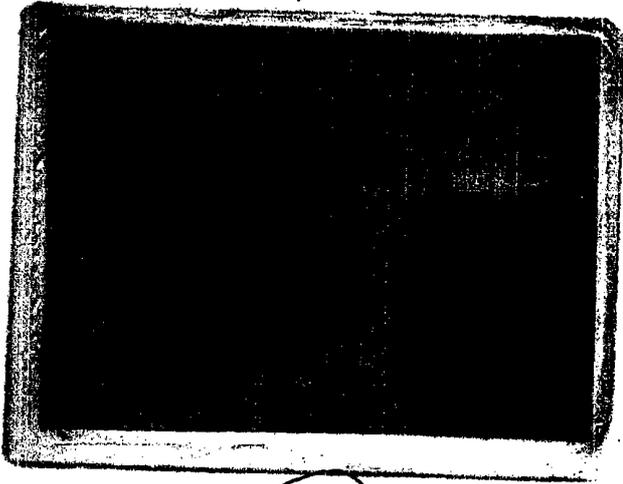
FRANCISCA DE VITA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUITO 2
LA MAGDALENA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓



[Handwritten signature]

000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

057
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704890435
CÉDULA

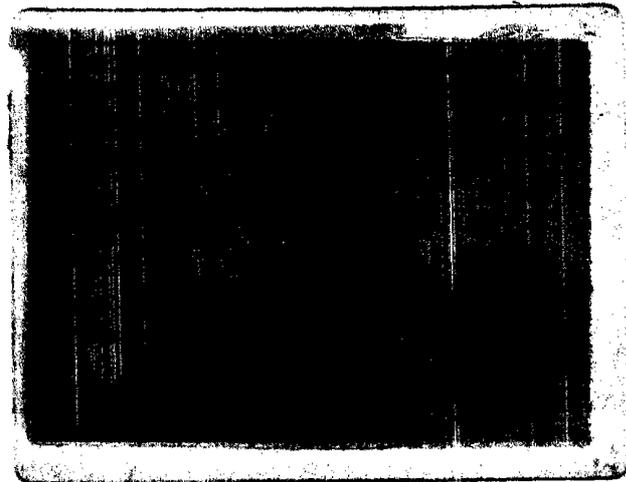
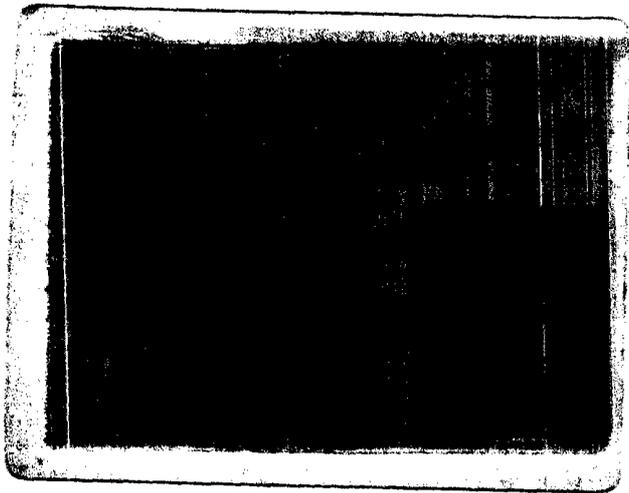
PAREDES ORBE EDGAR RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	DORACOTO	-
QUITO		-
CANTÓN		ZONA

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA AUTORIDAD

[Large handwritten checkmark]



ESDAS/LSASR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
CORTE ELECTORAL
MUNICIPIO DE [illegible]
CANTÓN [illegible]
ZONA [illegible]
EJ. PROMOTOR DE LA JUSTIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE **CIVIL** No. **171760086-8**

PESANTEZ PAZMIÑO DAVID ALEXIS
VENECIA / CONDADO DE BOLIVAR / SACRARIO /
 LUGAR DE NACIMIENTO **1983**
 FECHA DE NACIMIENTO **01/01/1983**
 SEXO **M**
06347
083

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

VENECIA
EMPLEADO PRIVADO
PESANTEZ S
PESANTEZ PAZMIÑO BARRERO
 LA MADRE **06/01/2012**

REN 191572

[Signature]

PULGHERO

000025

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060-0190 **171760086**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PESANTEZ PAZMIÑO DAVID ALEXIS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 CONGRESO
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JURTA

[Large handwritten checkmark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 171271087-8

FECHA DE REG. CIVIL

FECHA DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066

066-0144

1712710878

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PIARPUEZAN CORDOVA SANDRA LUNAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

3

ZONA

1) RESIDENTE/E DE LA JUNTA

Sandra Cordova Piarpuezan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066

066-0144

1712710878

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PIARPUEZAN CORDOVA SANDRA LUNAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

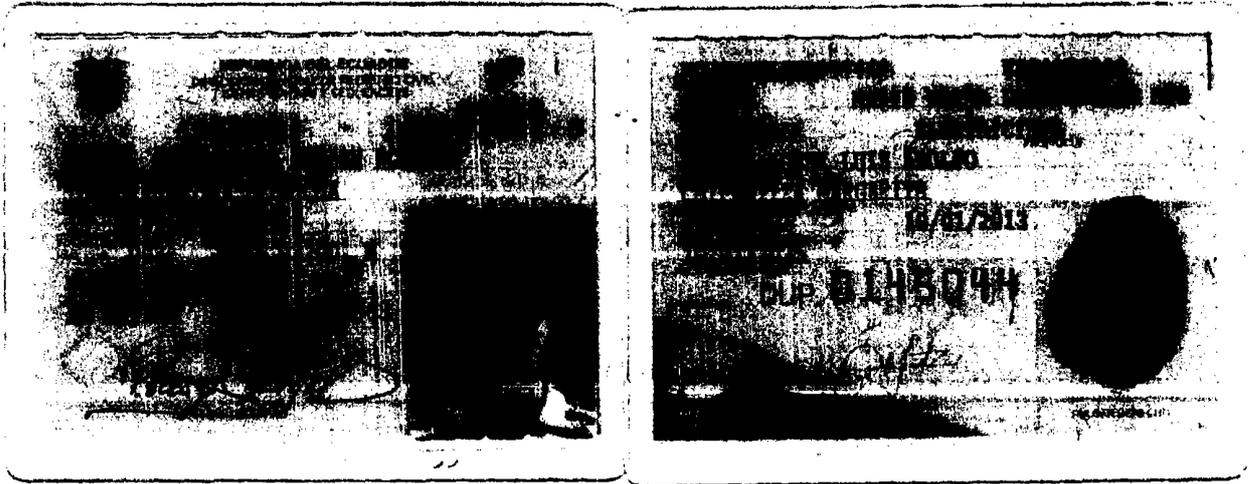
3

ZONA

1) RESIDENTE/E DE LA JUNTA



000026

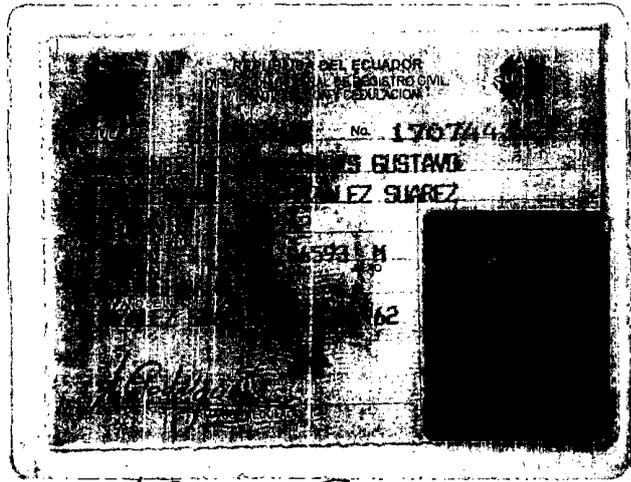


057
057 - 0048
NOMBRE DE CERTIFICADO
RENDEL CHIMBORAZO PERSONA ROJAS
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ZONA

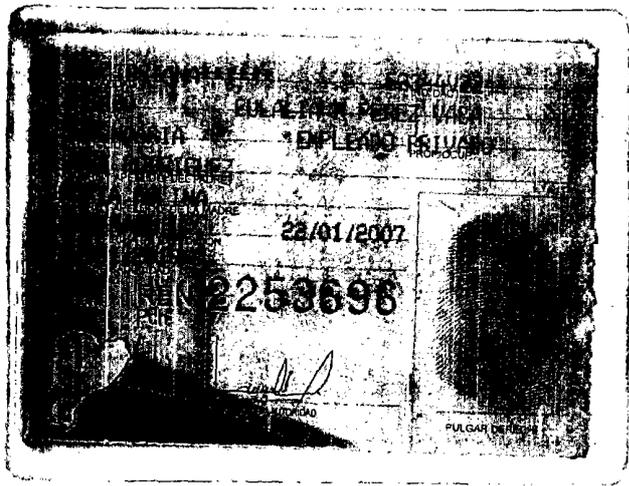
Rodriguez

1801928118





A. Rodriguez

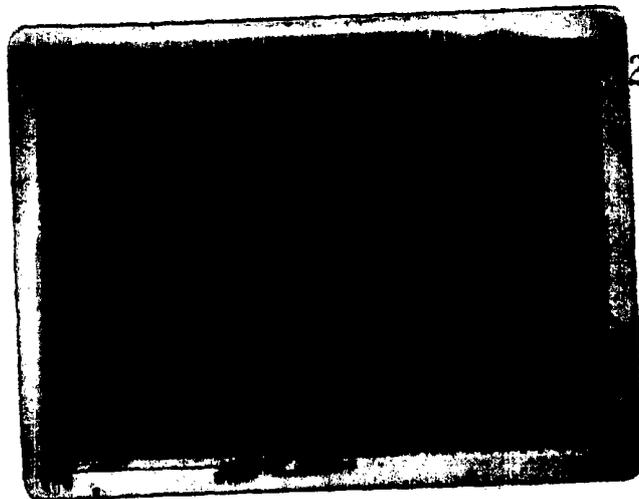
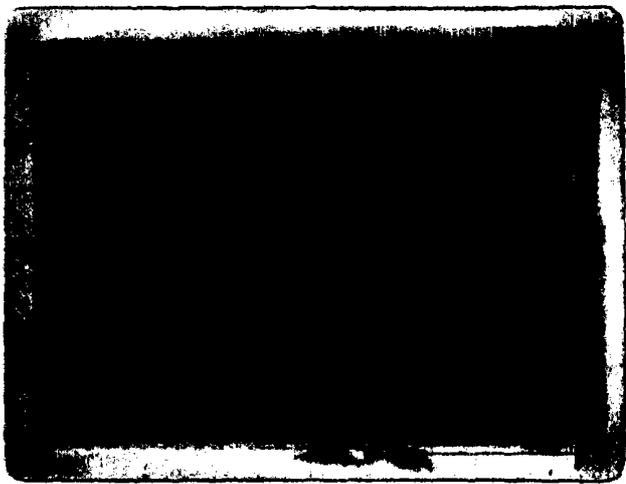


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0008 **1707443634**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ MOLINA ANDRES GUSTAVO

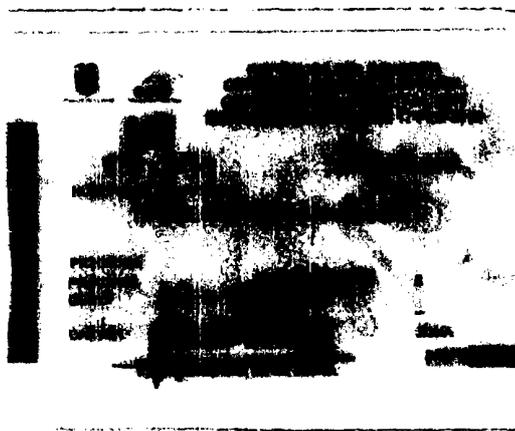
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS
 QUITO
 CANTÓN: *Chojin* PARRQUIA ZONA

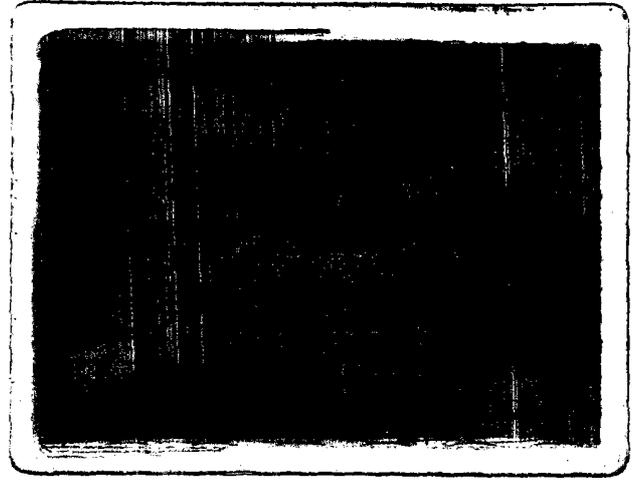
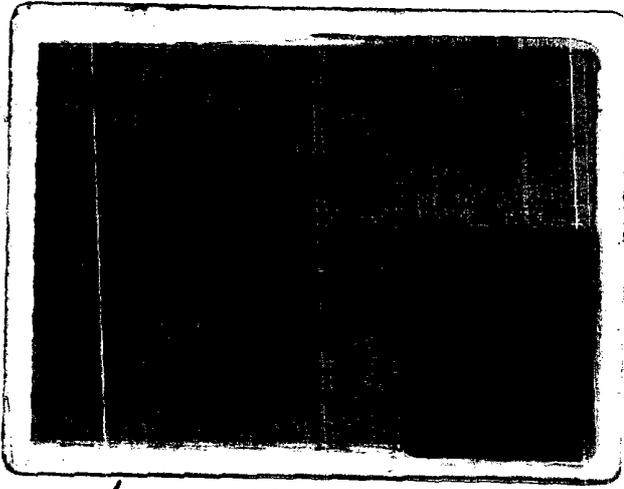
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



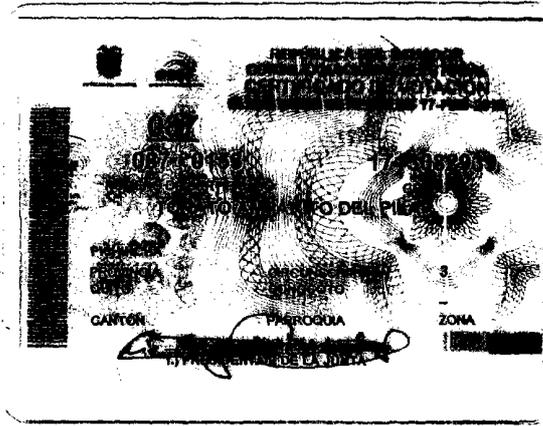
27

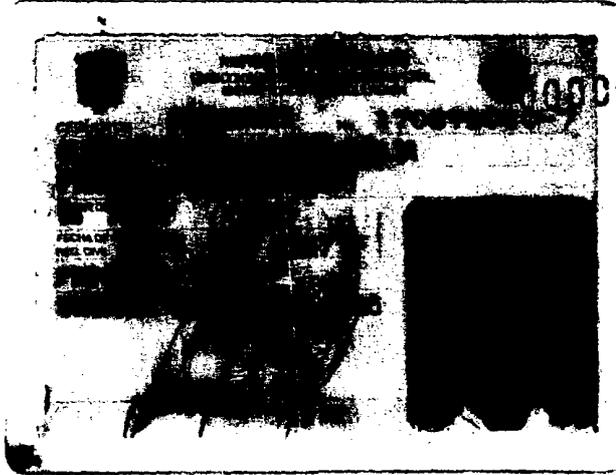
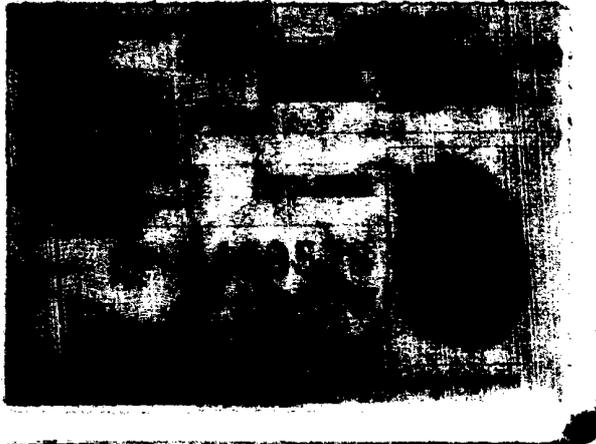
Juan A Ripain





Servicio de...





000028

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES PRIMARIAS DEL 17-FEB-2013

002
002-0288 1708960107

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALBAZ GARCIA FRANCISCA OTILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOGOTO

3

CANTÓN
SARAGOZA

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170996571-7

TACO TRUJILLO MARIA AMPARO
 TACO TRUJILLO MARIA AMPARO
 TACO TRUJILLO MARIA AMPARO

LUGAR DE NACIMIENTO: TACO TRUJILLO
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 10/25/53
 PICHINCHA / QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: GONOCOTO

[Signature]
 DIRECTOR DEL CEDULADO

ECUATORIANA 55557

MARZO VENTENOVA DE MIL NOVECIENTOS

CONCIERTO

TACO TRUJILLO
 13/06/2008

2799716

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
084 - 0206 **1709965717**

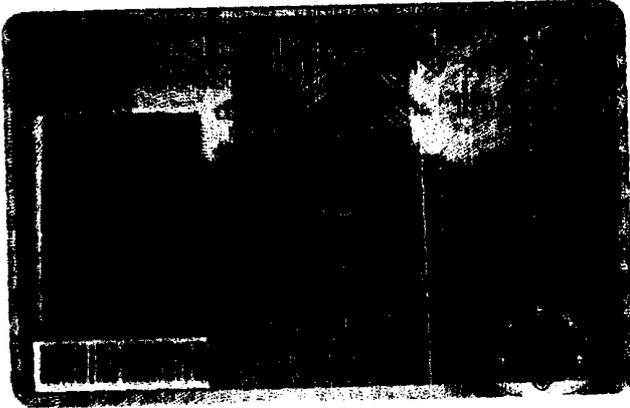
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TACO TRUJILLO MARIA AMPARO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	GONOCOTO	-
QUITO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN	[Signature]	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓

0000929

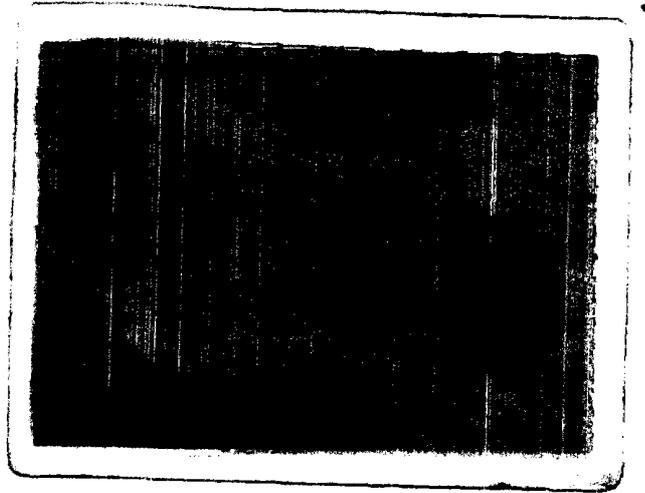
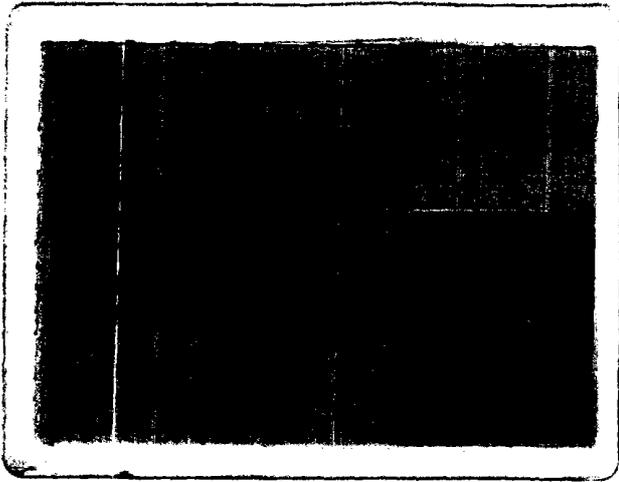


Proprietor

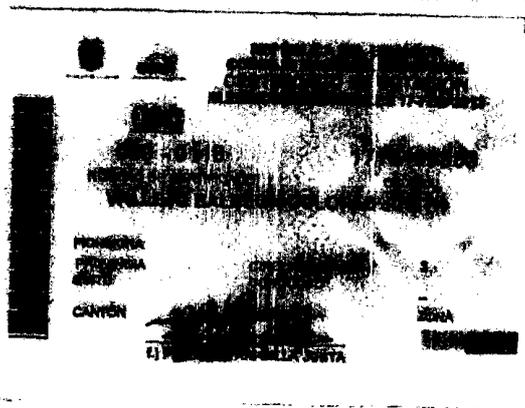


8

✓



Duvalley





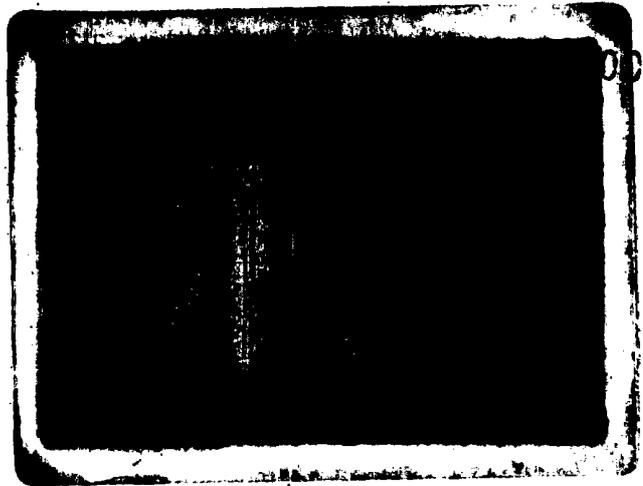
Guillermo

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0225 1709297574
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA COLUMBA GUIDO GERMAN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

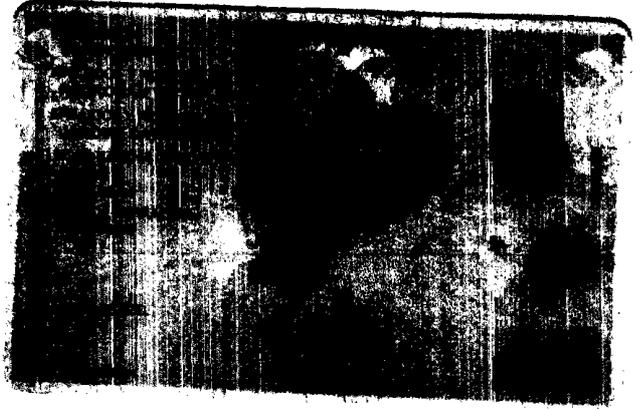


00931

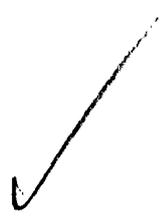
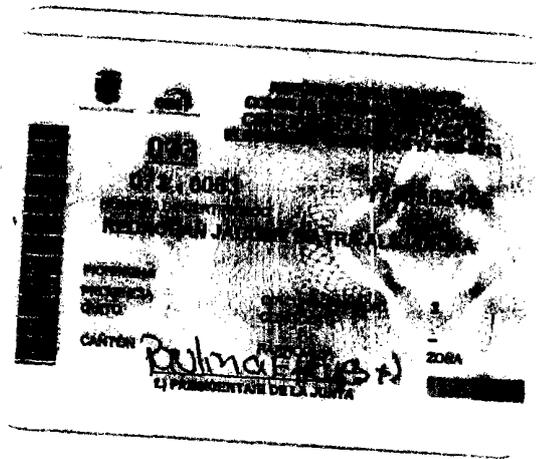
[Handwritten signature]

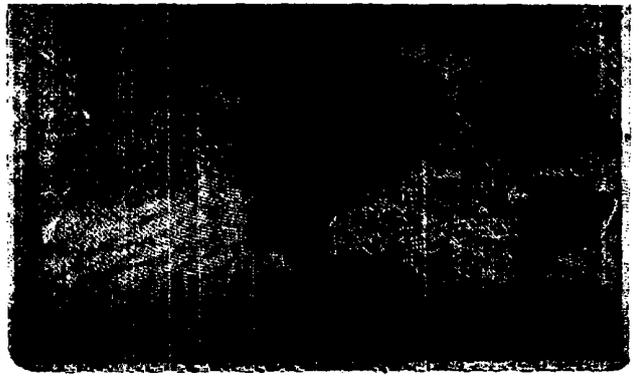
[Handwritten signature]

004
004 - 0161
NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRÉS MELÓR AL...
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN *Espejo*
PARROQUIA
ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

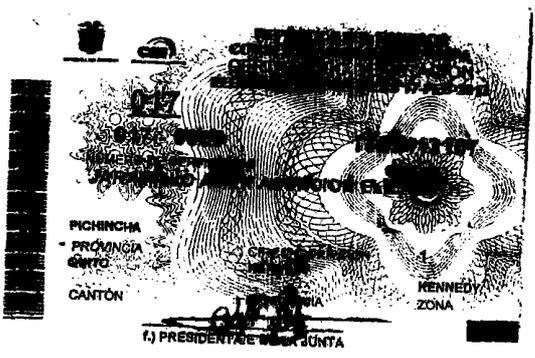


Hayra Redubai





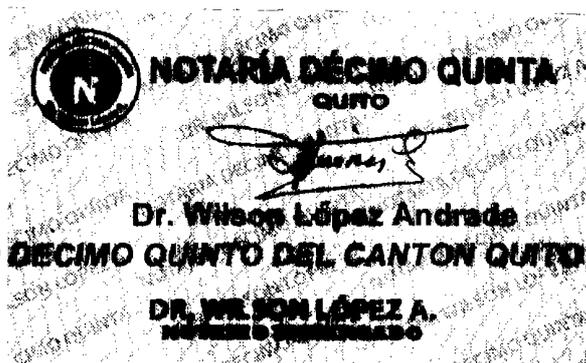
0000J32



Handwritten signature

Large handwritten mark, possibly a stylized signature or checkmark.

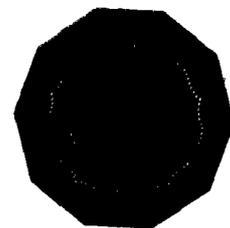
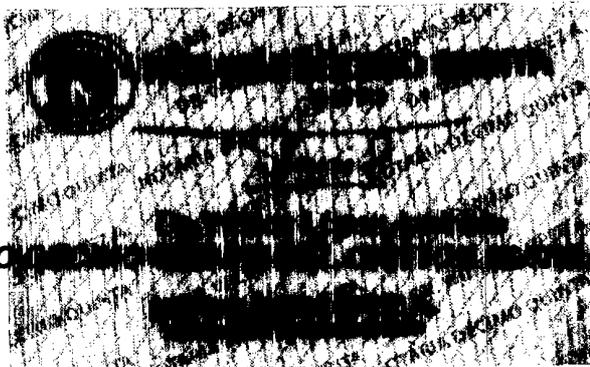
SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.", FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



[Handwritten signature]

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la constitución de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A., celebrada el 22 de abril de 2013, del contenido de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002502 de fecha 16 de mayo de 2013, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, que resuelve en su Artículo primero aprobar la constitución de la compañía constante del presente instrumento. Quito a veinte y siete de mayo del año dos mil trece.

0000933



NOTARIO ENCARGADO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000030

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19372
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2079
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802759595	FIALLOS SANCHEZ BELGICA FABIOLA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711440469	MUÑOZ CÁDENA ELVITA ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501863641	GUANOLUISA PROAÑO WILLAM PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708634827	ALMEIDA CASTRO YOLANDA PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708960107	ALDAZ GARCIA FRANCISCA OTILIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710989987	PAUCAR BETANCOURT ESDAY MARJORIE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704690435	PAREDES ORBE EDGAR RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1801928118	RENGEL CHÍPANTIZA ADRIAN RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707443634	RODRIGUEZ MOLINA ANDRES GUSTAVO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713082939	TONATO AMPARITO DEL PILAR	Quito	ACCIONISTA	Casado

Página 1 de 3

Nº 0145442

MP.IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

000037

1712710878	PIARPUEZAN CORDOVA SANDRA LUNAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710093392	ARMIJOS CACAY MARBEL DEL CARMEN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1103294227	GONZALEZ BANESA YAQUELINE	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500254800	CORDOVA CORTEZ CARLOS GERMANICO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718562455	REDROBAN JACOME MAYRA ALEJANDRA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709297574	CAIZA COLUMBA GUIDO GERMAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1302413107	JARAMILLO AMEN ASUNCION ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705596300	TIPAN LOGACHO JUAN ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709168031	LOACHAMIN PILLAJO ANGEL CUSTODIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709965717	TACO TRUJILLO MARIA AMPARO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700208596	RODRIGUEZ MOLINA LUIS RAUL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708984727	MANCERO NOBOA MARIO MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717600868	PESANTEZ PAZMIÑO DAVID ALEXIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200434918	LUCIO MORAN ARTURO RIGOBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703047728	ACOSTA JARA ROSA MARGARITA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710499953	VALLEJO BALDEON DOLORES JUDITH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708180045	CABRERA GUZMAN	Quito	ACCIONISTA	Casado

Registro Mercantil de Quito

0000950

	JAIMÉ RODOLFO			
1714281639	MOYA BOLAÑOS JORGE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001451911	ANDRADE MANUEL OSWALDO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002502
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: GG. P. POR JUNTA GENERAL 2 AÑOS R.L: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL



cl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

26343

Quito, **16 AGO 2013**

0000034

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑERITO DEL VOLANTE COMVOLAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO